



SELLO QVARTO. AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y OCHO

Yo el Rey por la gracia de Dios Rey de Castilla de León
de Aragón de las dos Sicilias de Navarra de Granada
de Toledo de Valencia de Mallorca de Sevilla de Córdoba
de Murcia de Jaén de Guzmán de Canarias por su autoridad apostólica
perpetua del orden y Cau^{ra} de Santiago por su autoridad apostólica
Nuestro Virrey. Gobernador de la D^{ca} de Ceuta y repartido a quien
Cometemos y mandamos lo que en esta Carta y provisión
se hace mención de cosas que en el presente Consejo de las Indias se presento
la petición siguiente = Me^{ra} N^{ra} D^{ca} D^{ca} Diego de Cofre
Cau^{ra} del orden de Calatrava fiscal de N^{ra} D^{ca} que ha venido a
Nuestro conocimiento los inconvenientes que resultarian de que se creasen
los oficios de Alcaldes los que se hallauan en el presente N^{ro} orden
de dicho orden por N^{ra} D^{ca} en el año pasado de mil setecientos y tres
y seis para que no se nombra a ningún N^{ro}idor en la D^{ca} de
Ceuta, y aunque algunos años se impuso a los que se crearon
nuestro en el Consejo de esta Real C^{da}, ha pasado tanto el número
de los que se crean estos oficios que han conseguido el que en sus
familias se vinculan las D^{as} para de cada a uno y
sustando algunas de estas familias de igual calidad se hallen a
bataidas de otros por que en las Contexas en sus abuelos y para
nosotros continuen. N^{ra} D^{ca} N^{ra} D^{ca} de Ceuta demandar despa
char de Ceuta y de provisión dirigida al Guvern^{or} de el
partido de esta D^{ca} no consenta que se creen oficios
de N^{ros}idores perpetuos de N^{ra} D^{ca} ni nombren para los de

El

